

7

(11)

CARTA PASTORAL

DE LOS GOBIERNADORES

DEL OBISPADO DE OVIEDO,

AL CLERO Y PUEBLO DE SU DIÓCESIS.



OVIEDO:

OFICINA DE PEDREGAL Y C.

1821.

A. 1881200570

CARTA PASTORAL

DE LOS GOBERNADORES

DEL OBISPADO DE OVIEDO

AL CLERO Y PUEBLO DE SU DIOCESIS



OVIEDO:

OFICINA DE PEDREGAL Y CORTES

1821

(A)

NOS LOS GOBERNADORES,

PROVISORES Y VICARIOS GENERALES DEL OBISPADO DE OVIEDO, POR EL V. DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD &c.

Al Clero secular y regular, y demas fieles de esta Diócesis, salud en N. S. J.-C. autor y supremo legislador de la sociedad.

Nombrados por el Cabildo en uso del derecho y facultades que en la actualidad le competen, para el gobierno de esta diócesis, hemos creído ser nuestra primera obligación al encargarnos de tan grave y delicado ministerio, dirigiros por primera vez nuestra voz pastoral, y manifestaros nuestras intenciones, sentimientos y deseos. Sacerdotes venerables, dignos cooperadores nuestros: diocesanos todos muy amados en el Señor, esta voz, cuyo éco queremos y anhelamos vivamente resuene en todos los ángulos de la diócesis, y que se grave profundamente en el corazón de todos, es la de Religion, Patria, Constitucion, Rey constitucional; y para conseguir bienes tan sublimes, la de la union y fraternidad mas estremadas por una parte, y por otra, la de la obediencia y sumision mas respetuosas, tantas veces ordenadas por Dios en sus divinos oráculos, á las autoridades constituidas, y por una emanacion forzosa de principios, á

la sabia **Constitucion**, ley fundamental de la monarquía.

Sí, amados **Consacerdotes** : aquellos objetos tan preciosos como dignos de eterna memoria : aquellos objetos admirables y sagrados, se hallan comprendidos con toda la estension necesaria en la sabia **Constitucion** : en este código inmortal promulgado en Cádiz y jurado por toda la nacion en 1812, y admitido y jurado por nuestro amado Fernando en 9 de marzo del año último. Él es un monumento grandioso de sabiduria, de política, de razon y de justicia : es un compendio de lo mejor y mas escogido de todos los códigos que se conocen. Es hijo de una larga esperiencia de mas de cuarenta siglos, y el fruto de cuanto han escrito los mejores publicistas. La razon y la religion de acuerdo dictaron su exórdio, el mas grande, el mas augusto, á saber; EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO, PADRE, HIJO, Y ESPÍRITU SANTO, AUTOR Y SUPREMO LEGISLADOR DE LA SOCIEDAD. Con este principio el mas luminoso, los Padres de la Patria sus gloriosos fundadores proclaman á la faz del cielo y de la tierra la religion augusta que profesan los españoles, confesando la fé de sus padres y esperando del Dios que confiesan la prosperidad de esta nacion venturosa. En el nombre de este Dios Omnipotente ponen los fundamentos de nuestra futura felicidad, y sin contentarse con la confesion de este dogma fundamental de nuestra creencia, del adorable misterio de la Santísima Trinidad, á esta profesion pública y solemne, añaden la protesta de que : *La Religion de la Nacion Española, es y será perpetuamente la Católica Apóstolica Romana, única verda-*

dera" y que "la nacion la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra."

Hecha esta protestacion de la fé, los dignos y religiosos representantes de la nacion se elevan con vuelo sublime sobre las teorías filosóficas cerca del origen de la sociedad, y le hallan en el Dios Todopoderoso, su autor y legislador supremo. Podemos, pues, afirmar que esta constitucion, que este don precioso, nos ha venido del autor y legislador supremo de los hombres, el que nos dice en el cap. 8 de los Proverbios: *"Mio es el consejo y la equidad, mia la prudencia y la fortaleza; por mí reinan los Reyes y los legisladores decretan cosas justas."*

Mas esta religion augusta de nuestros padres es y será perpetuamente la de la nacion, si se observa puntualmente la constitucion que manda á los españoles ser justos y benéficos, obedecer las leyes, y respetar las autoridades. Y en efecto ¿hay mejor cristiano que el buen ciudadano? ¿Que otro mas justo que el que obedece á las autoridades constituidas que mandan lo que decretó la ley? ¿Que otro mas perfecto que el que santifica sus obras, palabras y pensamientos con el auxilio de la religion? De este don augusto que fija la verdadera idea de toda virtud y la ennoblece y eleva tanto mas, quanto es mas noble, y sublime el principio de donde nace. De este don soberano, que usando del magestuoso, dulce y penetrante lenguaje tan digno de Dios y del hombre, convida, halaga y atrae con dulzura, benevolencia y caridad: que se complace en tener no esclavos tímidos sino hijos amantes sujetos por virtud, convencimiento y amor á las leyes: este bien infinito, este tesoro inestimable

es, queridos diocesanos, la piedra angular colocada por los religiosos Padres de la Patria en el magestuoso edificio social que gloriosamente han edificado para la felicidad de esta nacion dichosa. Puesta esta religion augusta, única verdadera, por ley fundamental con prohibicion del ejercicio de cualquiera otra, y siendo la expresa voluntad de los españoles profesarla, tienen un derecho incontestable para privar del de español, al que osase quebrantar esta ley primera; pues no habiendo en su seno hasta aqui, ni pudiendo haber quien no la profese, á nadie hacen injuria. Bien penetrados estaban los dignos fundadores de nuestro pacto sagrado, que siendo esta religion adorable el complejo de todas las obligaciones del hombre hácia su Dios, hácia sí mismo, hácia sus semejantes y hácia su patria, es tan esencial á la sociedad que dejaria esta de existir sino la tuviera.

Que la religion pueda menoscabarse y la heregía introducirse á dilacerar la unidad de creencia en que felizmente vivimos, por que el gobierno se haya moderado é instituido bajo de unas formas mas conformes á las luces del siglo y á las necesidades de los pueblos, no solo seria un absurdo el querer sospecharlo siquiera, sino tambien una calumnia sacrílega que podria conspirar á destruir la misma religion, si las puertas del infierno pudieran prevalecer contra ella. Nuestra religion es á propósito para todos los paises y análoga á toda clase de gobiernos, es de todas las lenguas y de todos los climas; es la religion verdadera de la tierra; y por toda ella es predicada y Jesus conocido y adorado. Si ella por sí misma no se sostuviese,

si necesitase del apoyo de esta ni de aquella forma de gobierno, no fuera la religion de nuestra patria, en donde ha habido desde su establecimiento tantas mudanzas en el gobierno, como casi cuantos siglos han transcurrido desde que fue predicada por Santiago.

¿Y es posible que en vista de estos testimonios irrefragables, la mas torpe ignorancia y la malicia mas refinada se hayan atrevido á esparcir entre nosotros las calumnias mas atroces y las invectivas mas groseras para desacreditar la Constitucion y á los sabios y religiosos representantes que la formaron? Costará trabajo sin duda á nuestra posteridad creer que pudiese haber habido españoles tan espurios, tan desnaturalizados y tan abandonados al último exceso de depravacion, que hubiesen intentado hacer pasar por destructor de la religion un código, cuyo fundamento es la religion misma, y cuyas leyes todas son una emanacion directa é inmediata de la ley eterna.

En él, se vé establecido y colocado el verdadero punto de reposo, de equilibrio y de contacto entre los derechos de los pueblos, y las prerogativas de los monarcas: en él, se ven alejados todos los extremos viciosos que dejan siempre á las naciones en la incertidumbre de su suerte: en él, se declaran, fijan y establecen los derechos y deberes respectivos de los ciudadanos: en él, se asegura, como una eleccion la mas exacta y bien calculada, el nombramiento de los representantes de la nacion, invocando para ello el auxilio de la religion por medio de súplicas y plegarias dirigidas al padre de las luces, consultando en todo lo posible el voto ge-

neral , alejando todo gérmen de corrupcion y franqueando la puerta al mérito que queda bien acrisolado por medio de severos y repetidos escrutinios. Él , circunscribe los límites de los tres poderes , dejándolos en perfecto equilibrio y colocando en lo mas eminente del edificio al Monarca en toda su grandeza , rodeado de todos sus ministros y de toda la fuerza y esplendor del poder egecutivo : todo es orden y simetría : todo está sólidamente construido. No es posible , dice un sabio , añadir ni quitar una sola piedra á este grande edificio , sin que todo él se desfigure y se arruine ; mas permaneciendo cual es , durará inmóvil é indestructible cual la grande pirámide de Egipto , que está desafiando hace mas de cincuenta siglos el rigor del tiempo y de las estaciones , y que aun le quedan fuerzas para mucho mas larga duracion.

El glorioso descendiente y heredero de las virtudes religiosas y políticas de S. Fernando y de Carlos III , ha jurado y admitido esta constitucion benéfica ; ya se halla establecido entre el rey y su pueblo un nuevo pacto social irrevocable , que asegura á entrambos sus derechos peculiares é imprescriptibles , su reposo y su felicidad duradera.

Este gran Monarca , cual padre benéfico y amante de sus hijos , al mismo tiempo que jura y admite este pacto de recíproca necesidad y conveniencia , expresa en su manifiesto siempre memorable de 10 de marzo del año último , los sentimientos mas generosos y propios de su grande alma. „Españoles , dice , vuestra gloria es la única que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi trono uni-

«dos, pacíficos y dichosos. Confíad, pues, en
 «vuestro REY que os habla con la efusion sin-
 «cera que le inspiran las circunstancias en que
 «os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos
 «deberes que le impuso la Providencia. Vues-
 «tra ventura desde hoy en adelante dependerá
 «en gran parte de vosotros mismos. Guardaos
 «de dejaros seducir por las falaces apariencias
 «de un bien ideal, que frecuentemente impiden
 «alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltacion
 «de pasiones que suele transformar en enemigos
 «á los que solo deben ser hermanos acordes en
 «afectos, como lo son en religion, idioma y
 «costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones
 «alagüeñamente disfrazadas de vuestros émulos.
 «Marchemos francamente, y yo el primero,
 «por la senda constitucional; y mostrando á la
 «Europa un modelo de sabiduria, órden y per-
 «fecta moderacion en una crisis, que en otras
 «naciones ha sido acompañada de lágrimas y
 «desgracias, hagamos admirar y reverenciar el
 «nombre español, al mismo tiempo que labra-
 «mos para siglos nuestra felicidad y nuestra
 «gloria.»

Ved, pues, amados diocesanos, en estas ex-
 presiones enérgicas, en estas máximas de eterna
 justicia, que nuestro amado Monarca solo quie-
 re serlo para el bien de sus súbditos: que como
 padre tierno de la gran familia española, quiere
 ocuparse incesantemente en consolidar y llevar
 hasta la última perfeccion la gran obra de nues-
 tra regeneracion y prosperidad; pero para ello,
 exige imperiosamente de nosotros una coopera-
 cion la mas activa y eficaz. Esta consiste en la
 mas pronta obediencia y sumision á las leyes,

y á las autoridades constituidas, no por un temor vano y quimérico, sino por amor, persuasión é íntimo convencimiento; en que procuremos y mantengamos entre nosotros una paz, una armonía, una fraternidad y union inalterables, desoyendo las insinuaciones falaces y artificiosas, y destruyendo de todo punto los planes inicuos é insidiosos con que los enemigos ocultos procuran, no solo detener la marcha rápida de nuestra felicidad, sino tambien envolvernos en una horrenda anarquía. El remedio mas propio y que sin duda será suficiente para desvanecer de todo punto las infernales tramas de estos perversos agentes del desorden, es, amados Sacerdotes, el que todos procuremos con la persuasion y el ejemplo, no solo disuadir á los fieles incautos de cualquiera falsa prevencion contra el sistema constitucional, sino tambien el instruir á los que estén á nuestro cargo en los derechos, obligaciones y ventajas que á todos deben resultar. Asi lo hacia frecuentemente el Apóstol S. Pablo enseñando á los fieles sus deberes sociales, como se vé en sus cartas especialmente en el cap. 13 de la escrita á los romanos. Asi lo tiene mandado S. M. en su Real orden de 21 de abril del año último donde dice. »Atendiendo á la necesidad que hay »de instruir al pueblo por medio de personas dignas de su respeto y consideracion que puedan »darle á conocer sus derechos y obligaciones, el »gobierno moderado y paternal bajo que viven »desde ahora, y la felicidad que les promete la »estricta y completa observancia de la Constitucion del reino, y lo importante que es ir proporcionando tambien igual instruccion, é inspirar el amor de la ley fundamental á la juven-

„tud de todas clases, que se está educando en la
 „actualidad y forma la esperanza de la patria; y
 „finalmente á lo justo que es que se reparen los
 „dolorosos abusos que antes de ahora se han es-
 „perimentado, combatiéndose las falsas imputa-
 „ciones contra la Constitucion desde el mismo
 „sagrado lugar en que se han hecho: he veni-
 „do en resolver de acuerdo con la junta provi-
 „sional lo siguiente.” „Los Prelados diocesanos
 cuidarán de que todos los Curas párrocos de la
 monarquía, ó los que hicieren sus veces, expli-
 quen á sus feligreses en los domingos y dias fes-
 tivos la Constitucion política de la Nacion co-
 mo parte de sus obligaciones, manifestándoles
 al mismo tiempo las ventajas que acarrea á to-
 das las clases del Estado y rebatiendo las acu-
 saciones calumniosas con que la ignorancia y la
 malignidad hayan intentado desacreditarla.”

¿Cómo pues, en vista del egemplo del
 Apóstol de las gentes; de lo prevenido en dicha
 Real orden; y del mandamiento divino de obe-
 decerla, podremos, amados Cooperadores, pre-
 testar la menor excusa para eximirnos de esta
 obligacion esencialísima de nuestro ministerio?
 No puede haberla ya sin hacernos altamente
 reos á Dios, á la Nacion, y al Rey, de malicia
 ó de omision culpable.

Por tanto, venerables Párrocos y Tenien-
 tes, os exhortamos muy afectuosamente y caso ne-
 cesario os mandamos, que deis puntual cumpli-
 miento á lo que S. M. ordena en el decreto pre-
 inserto, bajo la mas estrecha responsabilidad,
 y de las mas severas providencias que en caso
 necesario se tomarán irremisiblemente, aunque
 no esperamos de vuestro zelo, ilustracion y pa-

triotismo vernos en ningun tiempo precisados á adoptar medidas de coaccion, á fin de que tengan cumplido efecto las intenciones benéficas del Monarca, seguros de que asi conviene al mayor bien de esta gran nacion á que tenemos la dicha de pertenecer. (*)

Cumpliendo y coadyuvando de este modo por nuestra parte, descansemos todos tranquilos y con la mayor confianza en los trabajos, fatigas é incesantes desvelos de nuestros sabios representantes. El Omnipotente derramó con mano pródiga sobre esta nacion predilecta todo género de benéficas influencias para que pudiese ser la mas próspera y afortunada de todas las de la tierra: lo fué con efecto durante nuestras antiguas Córtes, y llegó al colmo de su grandeza con el gobierno representativo de las mismas, y de una monarquía moderada. Mas abolido este y convertido por desgracia en absoluto, comenzó á desmoronarse el magestuoso edificio social y corrió desde entonces á pasos tan agigantados á su decadencia, que le hemos visto en nuestros últimos dias tocar en el término de su total ruina, agotados ó al menos enteramente obstruidos los manantiales de su riqueza, con una deuda monstruosa y sin medios ni recursos físicos ni morales. Pero felizmente restablecido

(*) No teniendo la Constitucion nada de obscura ni diminuta, para esplicarla y enseñarla bastan solo buena intencion y claridad: mas como el método catequístico es sin duda el mas adecuado á la comprension de los niños y de la gente vulgar: para dicha esplicacion podrán valerse los Párrocos y Tenientes del Catecismo Político Constitucional comunmente adoptado en las escuelas, cuyo volúmen es poco mas ó menos el mismo de la Constitucion.

el primitivo sistema de gobierno que formó nuestra antigua gloria y esplendor, el mismo que ha de salvarnos del fatal naufragio en que infaliblemente vibamos á perecer, á los grandes males pasados es necesario aplicar grandes remedios: es indispensable adoptar grandes medidas. Esto toca á nuestros representantes, y á nosotros corresponder cooperando eficazmente por cuantos medios estén en nuestra posibilidad.

A este efecto, respetables Sacerdotes dignos cooperadores nuestros, á imitación de nuestro gran REY, y de los mas dignos y sabios Prelados de la Nacion, marchemos francamente y nosotros los primeros por la senda constitucional, demos á los pueblos este ejemplo el mas eficaz é importante. Estos están íntimamente persuadidos que lo que dicen y obran los ministros del Altar es lo mismo que ellos deben practicar, y asi es bien cierto, que siendo el clero en su conducta y lenguaje constitucional, lo será en breve todo el pueblo. Pidamos incesantemente al padre de las misericordias, al Dios de toda consolacion, que se digne colmar á esta nacion heroica de toda suerte de bendiciones.

Finalmente, amados Párrocos y cooperadores nuestros, os exhortamos al cumplimiento de todas las demas obligaciones de vuestro pastoral ministerio, y con especialidad, las de residir personalmente en vuestras parroquias: de enseñar, é instruir en la doctrina cristiana y anunciar la divina palabra á vuestros feligreses en todos los domingos y dias festivos que señala el Santo Concilio y las Sinodales del obispado: y de la santidad con que debeis estar adornados como dispensadores que sois de los misterios de Dios,

y como unos modelos de virtud, de edificacion y buen egeemplo. Y últimamente á que en todos os arregleis á quanto previenen el mismo Santo Concilio, el dogma, la doctrina y la disciplina de la iglesia; perfeccionando vuestra instruccion en los deberes que os impone vuestro estado con el frecuente estudio y lectura de los mejores libros, sin omitir para ello bajo ningun pretesto el egercicio de las conferencias morales, segun ordenan las mismas constituciones sinodales. De este modo vuestros feligreses os mirarán como sus doctores y maestros; y obedecerán, respetarán é imitarán vuestros preceptos, doctrina y egeemplos.

Tales son, venerables Conministros, nuestras intenciones, nuestros votos y nuestros sentimientos, los que hareis entender á vuestros respectivos feligreses, leyéndoles en tres dias festivos al ofertorio de la misa popular esta nuestra Carta pastoral. Dada en Oviedo á ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. D. Ramon Valdés *Dr. D. Domingo Somoza.*

Llanos.

Por mandado de los Señores Gobernadores y Vicarios generales.

Miguel Fernandez Hermida.
Srio.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include continuing to invest in marketing, maintaining high standards of customer service, and regularly reviewing financial performance.

Prepared by: [Name]
 Date: [Date]

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs.

Dr. D. Domingo ...

Additional faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding statement.